

**Ley de 7 de noviembre de 1899, que deroga la de 23 de noviembre de 1897 sobre fecha de exámenes.**

En atención a la irregularidad que sufre la marcha de las escuelas. con la interrupción del curso a mediado del término, y que se verificaba en las de esta ciudad en diciembre, conforme al acuerdo gubernativo de 24 de noviembre de 1897, de cuya disposición se han visto los inconvenientes que la práctica presenta; y considerando que las vacaciones generales se han fijado para los meses de marzo y abril, por ser la época calurosa de la estación, y que durante ella ocurren las fiestas de la semana santa, que siempre traen con sígo distracción, que ocasiona nuevas vacaciones; con el objeto de regularizar la marcha y buen resultado de la enseñanza.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**ACUERDA:**

Derogar la citada disposición de 23 de noviembre de 1897, quedando en consecuencia vigente lo dispuesto por la ley fundamental de instrucción pública en lo relativo a exámenes generales.

Comuníquese—Managua, 7 de noviembre de 1899.  
ZELAYA—El ministro de instrucción pública, por la ley—GENARO LUGO.

